

SANTA CRUZ, 22 de Febrero de 2018. -

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N°18.695 y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud
3. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra j) de la Ley N°19.886. "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
4. Decreto Exento N° 82 de fecha 18 Enero 2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
5. Memorándum N°117,134 N°, Encargado de Servicios Generales.
6. Cotización del Proveedor
7. Certificado SII
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
9. Términos de Referencia aprobados.

CONSIDERANDO :

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir la contratación del servicio de camión pluma, para el traslado y reubicación de contenedores desde dependencias del CESFAM Santa Cruz a Salud Mental y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Artículo 10 N°7 letra j) "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

2.- Que, la compra se financiará con cargo a Presupuesto de Salud N°215.22.09.003.001.001.

3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, n) del reglamento de compras públicas.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, los términos de referencia.

2.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con la empresa **RUBEN PATRICIO FARFAN ARENAS, Rut: 13.203.341-2, por un monto de \$ 696.150 IVA incluido**, por la contratación del servicio de camión pluma para el traslado de container.

3.- CARGUESE el gasto a la cuenta N° 215.22.09.003.001.001.

4.- EMITASE la Orden de Compra.

5.- Por Orden del Señor Alcalde.

6.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal


RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ
Administrador Municipal

|C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)